

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS INDICATIVA ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MARZO DE 2015
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)	
RADIODIFUSORAS	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	TR	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	5.7320		
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	5.8786		
		T-7A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh	4.0106		
			kW de Demanda Máxima		887.7312	
		T-7B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
Verano Punta	6.8318					
Invierno Punta	6.6144					
Verano Fuera de Punta	4.4777					
Invierno Fuera de Punta	4.3242					
	Verano Punta		810.2229			
	Invierno Punta		506.0606			
	Verano Fuera de Punta		0.0000			
	Invierno Fuera de Punta		0.0000			
ALUMBRADO PÚBLICO	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	T-8	Todos los kWh	8.5905		
IGLESIA	Exclusivo para templos religiosos.	T-9	Todos los kWh	5.6268		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T1-H	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	6.6725		
		T-1 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
	Todos los kWh		4.7064			
	kW de Demanda Máxima			626.8746		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y	T-2-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
			Todos los kWh	5.1320		
			kW de Demanda Máxima		611.7594	
INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o	T3-H	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	6.6725		
		T-3 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
	Todos los kWh		4.7064			
	kW de Demanda Máxima			626.8746		
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua	T-4-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
			Todos los kWh	5.1320		
			kW de Demanda Máxima		611.7594	
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no	T-5-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
			Todos los kWh	5.2415		
			kW de Demanda Máxima		577.3578	